

Memorial proceso 2020-75

Délisas juris <delisasjuris@hotmail.com>

Mié 10/02/2021 2:00 PM

Para: Juzgado 23 Familia - Bogota - Bogota D.C. <flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (358 KB)

Memorial 2020-75..pdf;

Buenos días

Cordial saludo

Me permito enviar memorial dentro del proceso de sucesión de Alvaro Gonzales Duarte con radicado 2020-00075

Atentamente

José bohorquez

Cc 19.349.363 de bogota

TP 63.535 de CSJ

APODERADO HEREDERA

Obtener [Outlook para iOS](#)

34

Señor
JUEZ 23 DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: Sucesión de ALVARO MARIA GONZALEZ DUARTE
Radicado No 2020-00075-00

JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA, reconocido apoderado de la heredera reconocida, con e debido respeto, me permito interponer recurso de reposición en relación con la negativa a decretar el secuestro del inmueble, solicitando revocar dicha providencia en cuanto a lo pedido y ordenar el secuestro del único bien inmueble existente, de conformidad con los siguientes razonamientos:

1°- La solicitud de secuestro se pide de conformidad con lo indicado en el artículo 496 numeral 2, del C.G.P., que permite el secuestro de los bienes en forma autónoma dentro del proceso de sucesión, sin necesidad de embargo previo, tal como lo solicita el señor Juez y se presenta cuando alguno de los herederos está en desacuerdo con la administración de la herencia, en este caso mi mandante la heredera reconocida está en desacuerdo con el manejo que se ha dado al único inmueble por parte de los moradores del mismo.

Por tal razón pido respetuosamente ordenar el secuestro del único bien inmueble existente dentro de los activos a repartir en el proceso de sucesión, para efectos de saber cómo es que ha sido administrado el único bien inmueble existente dentro del activo de la sucesión.

Ahora bien, en caso de negativa pido decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble, oficiando para tal efectos a la oficina de registro de instrumentos Públicos de Bogotá.

Del señor Juez,

Atentamente,


JOSE SANTIAGO BOHORQUEZ TAVERA
C.C. No 19'349.363 de Bogotá
T.P. No 63.3535 del C.S.J.

53

CONSTANCIA SECRETARIAL

La(s) anterior(es) **CONSTANCIA RECURSO DE REPOSICIÓN**, se fija(n) en la lista de **TRASLADO NO. 03** hoy cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para los efectos del artículo 110 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 319 *Ibíd*em, por el término de ley de tres (3) días, los cuales inician, el día cinco (5) del mes de marzo del presente año, a las ocho de la mañana (8:00 a. m.) y vencen el día nueve (9) del mes de marzo de 2021, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).


KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria